

Resultando que por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 fue clasificado dicho Colegio como Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que la Directora del Centro ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), avisando previamente al Ministerio del cese de sus actividades, por lo que

Este Ministerio ha acordado dar de baja como Centro de Enseñanza Media Autorizado de Grado Elemental al Colegio «La Inmaculada», de las Religiosas Carmelitas de la Caridad, de Ubeda (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se transforman en de régimen general de provisión las Escuelas de «Orientación Agrícola» que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de que se transformen en Escuelas de régimen general de provisión las que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en cesar la tutela del Instituto en la localidad en que se encuentran instaladas las Escuelas y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como Escuelas de régimen general de provisión las Unitarias de niños y niñas de La Vid, del término municipal de La Vid y Barrios (Burgos), y que fueron concedidas por Orden ministerial de 20 de octubre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de primero de noviembre siguiente), con el carácter de Orientación Agrícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### *Badajoz*

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Tres unitarias de niños y tres de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo.

Tres unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Puenlabrada de los Montes.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Malcocinado.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Monesterio.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Cinco unitarias de niños y cinco de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Taliga.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Valde Caballeros.

#### *Baleares*

Un grupo escolar de niñas, con siete secciones—tres de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas de cuatro secciones y la Escuela de párvulos de tres secciones, existentes en el mismo edificio de La Soledad, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

#### *Cádiz*

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Algar.

Una sección de niñas, en la graduada «Nuestra Señora del Rosario», y una sección de niños, en la graduada «San Isidro Labrador», del casco del Ayuntamiento de Los Barrios.

#### *Castellón de la Plana*

Una graduada aneja a la del Magisterio masculino de Castellón de la Plana (capital) de niños, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Director regente.

#### *Ciudad Real*

Tres unitarias de niños y tres de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Agudo.

#### *Córdoba*

Una sección de niños y una de niñas, en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

#### *Granada*

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Beas de Granada, trasladándose a nuevo edificio construido la unitaria de niños existente.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Loja.

#### *Guipúzcoa*

Dos Escuelas de párvulos en Irurosoro-Atocha-Eguía, del Ayuntamiento de San Sebastián.

#### *Huelva*

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en la calle Feria, del Ayuntamiento (casco) de Almonte.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladándose a nuevo local, en Aldea del Rocío, del Ayuntamiento de Almonte.

Un grupo escolar de niños y uno de niñas, con seis secciones cada uno y Directores sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Billullos del Condado.

#### *Huesca*

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Lalueza.

#### *Jaén*

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Canena.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Linares.

Una unitaria de niñas en el barrio de La Zarzuela, del casco del Ayuntamiento de Linares.

*L u g o*

Una mixta servida por Maestra, en Candamil, del Ayuntamiento de Germade.

Una mixta servida por Maestra, en Camba-Juances, del Ayuntamiento de Jove.

*M a d r i d*

Dos secciones de niños y dos de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Alcorcón, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con cuatro secciones cada una.

*M á l a g a*

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada «4 de Diciembre», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital).

*O v i e d o*

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Salamir, del Ayuntamiento de Cudillero.

*P a l e n c i a*

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Castromocho.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

*P o n t e v e d r a*

Tres secciones de niños y la plaza de Director sin grado, en la avenida Benito Vigo Munilla, del casco del Ayuntamiento de La Estrada, que con la graduada de niños de tres secciones existente en este mismo edificio, se constituye un grupo escolar de niños con seis secciones y Director sin grado.

*S a n t a C r u z d e T e n e r i f e*

Una sección de niñas en la graduada «25 de Julio», barrio de La Salud, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

*S e g o v i a*

Dos secciones de niños en el grupo escolar de niños y una sección de niñas en el grupo escolar de niñas, del casco del Ayuntamiento de Cuéllar.

*S e v i l l a*

Dos unitarias de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Montemayor.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

*T o l e d o*

Una unitaria de niños número 3 y una unitaria de niñas número 3, en el casco del Ayuntamiento de Guadamur.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Lillo.

*V a l e n c i a*

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Chera.

*Z a m o r a*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Prado.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*B a l e a r e s*

Una mixta, servida por Maestra, en San Vicent, del Ayuntamiento de Ciudadela.

*B u r g o s*

Una unitaria de niñas y conversión en de niños, trasladándose a nuevo edificio de la escuela mixta existente en Ayuelas, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*B a r c e l o n a*

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en Can Puijaner, del Ayuntamiento de Sabadell.

*C á d i z*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Fermín de los Badalejos, del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

*H u e l v a*

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Campofrío.

Una graduada de niños, con tres secciones, y una graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

*L u g o*

Una mixta servida por Maestra en Hospital, del Ayuntamiento de Piedrafitas del Cebrero.

Una mixta servida por Maestra en Cebrero, del Ayuntamiento de Piedrafitas del Cebrero.

Una mixta servida por Maestra en Fuenteformosa, del Ayuntamiento de Piedrafitas del Cebrero.

Una mixta servida por Maestra en San Pedro de Riocorreja, del Ayuntamiento de Piedrafitas del Cebrero.

*M á l a g a*

Una unitaria de niños número 2, en el casco del Ayuntamiento de Sayalonga.

*M u r c i a*

Una unitaria de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Aledo, trasladándose a nuevos locales construidos las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes.

*O v i e d o*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo edificio construido la mixta existente en Acebal, del Ayuntamiento de Siero.

*S a n t a n d e r*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo edificio construido la mixta existente en Seña, del Ayuntamiento de Limpias.

Una Escuela mixta servida por Maestra en Castanedo, del Ayuntamiento de Ribamontán Almar.

*S e v i l l a*

Dos secciones de niños en el nuevo edificio, trasladándose a éste la unitaria de niños número 3, en el casco del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones.

Una sección de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste las unitarias de niñas números 1 y 3 existentes en el casco del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, constituyéndose una graduada de niñas con tres secciones.

*V a l e n c i a*

Una sección de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste las unitarias de niños números 1 y 2 y la unitaria de niñas número 1 existentes en el casco del Ayuntamiento de Castellón de Rugat, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, a base de las existentes que se mencionan:

## Albacete

Una graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Munera.

Una graduada de niñas con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Munera.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 4 y 6 y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villarrobledo.

## Balears

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de la calle Sanz, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de Trotlet, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

## Burgos

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Sasamón.

## Murcia

Tres secciones de párvulos en el grupo «Santa Florentina», del casco del Ayuntamiento de Cartagena, a base de las Escuelas de párvulos números 6, 7 y 8 existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Nuestra Señora de la Caridad», del casco del Ayuntamiento de Cartagena, a base de la Escuela de párvulos número 1 existente en el mismo edificio escolar.

Una sección de niñas en la graduada de niñas del barrio del Peral, del Ayuntamiento de Cartagena, a base de la unitaria de niñas número 1 existente en el mismo edificio escolar.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 3 y 4 y la de párvulos existente en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Mazarrón, quedando constituida esta graduada por tres secciones de niñas, una de ellas de párvulos.

## Teruel

Una unitaria de niños, a base de una escuela de párvulos, existente en el casco del Ayuntamiento de Martín del Río (Martín del Río).

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se dispone la devolución de la fianza definitiva a don Angel Moreno Abecia; adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Moreno Abecia, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), en solicitud de devolución de la fianza definitiva por importe de 170.500 pesetas, y

Resultando que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1955 se aprobó el proyecto de obras de construcción del Centro de

Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), anunciándose a subasta pública su ejecución por Orden de 26 de septiembre siguiente, y una vez celebrada ésta, fué adjudicada, por Orden ministerial de 3 de octubre del mismo año, a don Angel Moreno Abecia;

Resultando que en cumplimiento de la obligación expresada en el número tercero de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1955 antes referida, el adjudicatario efectuó en la Caja General de Depósitos la entrega de veinticuatro títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 170.500 pesetas, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo número 406.433 de entrada y número 211.073 de registro, de fecha 17 de enero de 1956;

Resultando que por Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), se declaró rescindida la contrata de las obras de construcción a que venimos refiriéndonos, en los términos previstos por el artículo 58 del pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gacetas» del 8);

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 22 de julio de 1958 antes mencionado, por Orden ministerial de 20 de agosto siguiente se dispone la recepción de las obras ejecutadas por el contratista señor Moreno Abecia, así como la medición, valoración y liquidación pertinentes;

Resultando que con fecha 8 de septiembre, la Comisión designada al efecto acordó la recepción provisional de las obras, practicando la liquidación de las mismas, que arrojó un saldo a favor del señor Moreno Abecia de pesetas 63.632,86;

Resultando que por Orden de 19 de diciembre de 1958 se aprobó el expediente de liquidación final de las obras referidas, por el saldo antes expresado de 63.632,86 pesetas;

Resultando que por Orden de 4 de noviembre de 1959 se dispuso la recepción definitiva de las obras, designándose la Comisión receptora que había de llevarla a efecto;

Resultando que la Comisión mencionada propone la recepción definitiva con fecha 22 de noviembre de 1959;

Resultando que por Orden ministerial de 10 del actual, se reciben definitivamente las obras;

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 1959, don Angel Moreno Abecia solicitó la devolución de la fianza definitiva, a cuyo efecto acompaña certificado expedido por el Ilustre Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), en el que se hace constar que ante el mismo no se ha producido reclamación alguna contra dicho contratista por deudas de jornales, materiales o de otra clase;

Considerando que aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se ha dado cumplimiento a los trámites previos exigidos por el artículo 70 del pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles a cargo de este Ministerio, acreditándose, además, la no existencia de reclamaciones por débito de jornales, materiales ni de ninguna otra clase,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que se devuelva a don Angel Moreno Abecia, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), el importe de la fianza definitiva de 170.500 pesetas, en veinticuatro títulos de la Deuda Amortizable, al 4 por 100, constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos, según resguardo número 406.433 de entrada y número 211.073 de registro, de fecha 17 de enero de 1956, previo pago del impuesto de Derechos reales correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñanigo (Huesca).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñanigo (Huesca), suscrita por los Arquitectos don Joaquín Gillo Morós, don Francisco Bassó Birulés, don José María Martorell Codina y don Oriol Bohigas Guardiola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de